



Resolución Jefatural N° 277-2011-INEI

Lima, 9 de noviembre de 2011

Visto el Oficio N° 1170-2011-INEI/OTED, de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales, solicitando la aprobación del Censo de Empresas y Establecimientos de la Provincia de Cajamarca - 2011.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI, es el ente rector del Sistema Estadístico Nacional, tiene entre sus funciones, normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas utilizadas por los órganos del Sistema, para la producción de Estadísticas Oficiales a nivel regional y nacional.

Que, en el marco del Convenio Específico de Cooperación suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y el Gobierno Regional de Cajamarca, para ejecutar el Censo de Empresas y Establecimientos de la Provincia de Cajamarca - 2011, se le encarga al INEI, la dirección, organización y ejecución del empadronamiento censal, el mismo que permitirá contar con una base de datos con información estadística de carácter cualitativo y cuantitativo para la elaboración de indicadores;

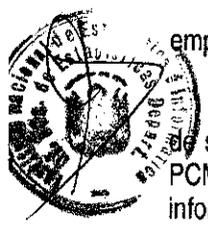
Que, la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales del Instituto Nacional de Estadística e Informática, en coordinación con el Gobierno Regional de Cajamarca, han llevado a cabo las actividades de coordinación técnica para la definición del marco conceptual y los indicadores a obtener; así como, se ha definido el contenido del formulario a ser utilizado en el empadronamiento, resultando pertinente autorizar su ejecución; aprobar el formulario respectivo y período de ejecución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81° y 83° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del INEI;

Con la opinión técnica de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales y visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604 - "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución del "Censo de Empresas y Establecimientos en la Provincia de Cajamarca - 2011", dirigido a las empresas y establecimientos ubicados en el área urbana de los distritos: Cajamarca, Asunción, Chetilla, Cospán, Encañada, Jesús, Llacanora, Los Baños del Inca, Magdalena, Namora, Matará y San Juan. Estará a cargo de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales.



Artículo 2°.- Aprobar el formulario que será utilizado para el relevamiento de información del mencionado Censo, el mismo que forma parte de la presente Resolución; se empleará la modalidad de autoempadronamiento (empresas que poseen registros contables) y empadronamiento directo (aquellas que no poseen registros contables).

Artículo 3°.- Están obligadas a brindar la información requerida por el empadronador, todas las empresas, que durante el ejercicio económico 2010, desarrollaron alguna actividad económica.

Artículo 4°.- Las empresas que incumplan con brindar la información solicitada, serán pasibles de ser sancionadas con multa, conforme lo disponen los artículos 87°, 89° y 91° del D.S. N° 043-2001-PCM. Precisando que el pago de la multa no exime a las empresas de la obligación de presentar la información solicitada; la misma que gozará de la confidencialidad y secreto estadístico.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. Alejandro Vilchez De los Ríos
 Jefe
 Instituto Nacional de
 Estadística e Informática